



RAD. 2009/00759. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 26 de abril de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor UBENCIO ENRIQUE ORTEGA MERCADO contra INDUSTRIAS ARTICUERO S.A. Informándole que se encuentran agotadas todas las etapas procesales. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES.
Secretario



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2009-00759-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: UBENCIO ENRIQUE ORTEGA MERCADO
DEMANDADO: INDUSTRIAS ARTICUERO S.A.

Barranquilla, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente el Despacho evidenció que el proceso de la referencia surtió todas las etapas procesales, tales como Auto cumple lo ordenado por el Tribunal el día 29 de septiembre del año 2021, por consiguiente, se Liquidaron y Aprobaron Costas el día 24 de enero de 2022.

Así, le corresponde a este Juzgado, decretar la terminación del presente proceso y ordenar su archivo, como quiera que la parte demandada fue absuelta de los cargos de la demanda.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

DECRETAR la terminación del presente proceso. Archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ
Jueza